

I NEIVA

-ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE INCIVA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, SINTRAGOBERNACIONES, SUGOV Y ASSEMED

Por medio del cual se establece un acuerdo laboral, el cual se basa en la negociación que SINTRAGOBERNACIONES - SUGOV- ASSEMED. INCIVA entró en vigencia el 01 de junio de 2016 y 29 de julio de 2016 para la vigencia enero 2016 a diciembre 2017.

Que durante los días del 01 de junio de 2016 a las 9:38 AM, al 29 de julio de 2016 a las 10:00 AM se reunieron en las instalaciones del INCIVA, los abajo firmantes en representación de los sindicatos del Departamento del Valle del Cauca SINTRAGOBERNACIONES, SUGOV,

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca — INCIVA, con el fin de terminar el proceso de negociación de solicitudes de servidores públicos del INCIVA. Procede a la lectura del acta definitiva y los acuerdos los que se llegaron en proceso de negociación, de la siguiente forma:

El director del INCIVA en uso de sus facultades legales y de las atribuciones otorgadas legales y especiales a las consagradas en la Ley 489 de 1988, decreto 12222 de la Ley 1986, y el acuerdo de la junta directiva 0001 de 05 de julio de 2000, artículo 22, literal E.

ACUERDOS

CAPITULO I.:COMPONENTE.ECONÓMICO

ARTÍCULO 1. CONTINUIDAD

El empleador seguirá reconociendo los puntos del acuerdo colectivo 2014, suscrito por la entidad y las organizaciones sindicales adscritas a la entidad, que no sean modificados en la presente negociación de solicitudes.

ACORDADO

ARTÍCULO 2. APLICACIÓN DE ACUERDO

Los beneficios y derechos resultantes de la actual negociación en INCIVA, serán reconocidos y aplicados a los empleados públicos de la entidad, los cuales se seguirán rigiendo como hasta ahora por las condiciones contenidas en la Constitución, La ley y sus procedimientos.

ACORDADO

PARÁGRAFO 1. LEYES Y DECRETO ANTERIORES Y POSTERIORES.

Si durante la vigencia del acuerdo laboral suscrito se expiden normas más favorables para los intereses de los empleados públicos del INCIVA, prevalecerá el principio constitucional de favorabilidad, en beneficio de los empleados públicos de la entidad.

ACORDADO

ARTÍCULO 3.. DESCUENTOS Y GIROS.

La administración del INCIVA se compromete a descontar y girar a las organizaciones sindicales adscritas a la entidad dentro de los primeros 5 días de cada mes el equivalente al 10% de la asignación básica mensual de los empleados públicos afiliados a esta,

ACORDADO

ARTÍCULO 4. AJUSTE E INCREMENTO DE LOS SALARIOS Y EMOLUMENTOS

El INCIVA expedirá resolución de ajuste e incremento salarial, retroactivo al primero de enero de 2016, conforme a lo que decretó el Gobierno Departamental para el año comprendido entre el 1 de enero al de diciembre de 2016, En Caso que el Gobierno Nacional y/o Departamental fije un aumento superior para los empleados públicos, se aplicará éste en respeto al principio de Favorabilidad.

ACORDADO: el director del INCIVA se acoge al decreto de la Gobernación No. 0278 del 25 febrero de 2016 Sobre un incremento total del 7.7 % y Seguido del 8 %/0, a partir del mes de mayo del presente año y Solo lo aplica para los funcionarios profesionales universitarios -hacia abajo de acuerdo a los niveles del cargo. Exceptuando a los funcionarios del nivel directivo, y asesores

ARTÍCULO 5. QUINQUENIO.

El INCIVA reconocerá un emolumento salarial a los empleados, equivalente al 20% de lo devengado en el último año, a quienes cumplan periodos de 5 años consecutivos.

Parágrafo: Este emolumento, se reconocerá a los funcionarios a partir de los 5 años de servicio

inclusivo y de ahí adelante, cada 5 años.

ACORDADO: Y MODIFICADO: El INCIVA reconocerá un emolumento salarial a los empleados, equivalente al 20% del salario neto, a quienes cumplan Periodos de 5 años Consecutivos en la Entidad.

PARÁGRAFO I: Este emolumento se reconocerá para aquellos funcionarios que a la entrada de la vigencia del 2016; hayan cumplido cinco (05) años de servicio ininterrumpidos en la Entidad.

PARÁGRAFO II: Este emolumento se reconocerá a los funcionarios a partir de los 5 años de servicio inclusive, y de ahí en adelante cada 5 años; este artículo entrará a regir a partir del primero (01) de enero de 2016 y se reconocerá pecuniariamente a partir de la vigencia del 2017.

ARTÍCULO 6. BONIFICACIÓN.

El INCIVA reconocerá la Bonificación por servicios prestados, según el decreto N° 2418 de 11 de diciembre de 2015, por medio del cual se regula esta para los empleados públicos del nivel territorial.

ACORDADO

PARÁGRAFO: emolumento se reconocerá a los funcionarios pecuniariamente a partir de la vigencia del 2017

Rqosev#NQ...Z4f8.O ..PBX: .5.i46848

O?d/t; <k/

ARTÍCULO 7.
ARTÍCULO 7. PÓLIZA DE VIDA.

EL INCIVA contratará, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, una póliza de seguro de vida para cada uno de los funcionarios de la entidad.

ACORDADO Y MODIFICADO

El INCIVA constituirá en conjunto con (os funcionarios una póliza de seguro de vida, así: aporte por el empleador el 60% y por el funcionario el aporte del 40% (descontado por nómina mensualmente) del valor de la prima anual que constituya cada funcionario respecto del plan de riesgo. La constitución de la póliza será de libre decisión de cada funcionario.

ARTÍCULO 8. SALUD OCUPACIONAL.

El INCIVA se compromete a actualizar tanto la Carta de panoramã de riesgos, Como el análisis ocupacional de Vo\$ puestos trabajo de cada uno de los empleados públicos y contratistas de la entidad, acciones que adelantará con la asistencia de la ARL y a su vez implementará los correctivos dictaminados por la ARL.

ACORDADO

ARTÍCULO 9. RECREACIÓN Y DEPORTE

El INCIVA implementará establecido en la circular externa #100-13-2015 sobre programas de bienestar social emanado del Departamento Administrativo de la Función

Pública.
Anexo: EL INCIVA implementará lo establecido en la circular externa # 100-13-2015 sobre programas de bienestar social emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ACORDADO

ARTÍCULO 10. INCAPACIDADES

ARTÍCULO
Cuando el empleado público se encuentre incapacitado, el INCIVA reconocerá el (100%) del salario hasta por 60 días, concertados, por cada eventualidad de eventualidad.

MODIFICADO Y ACORDADO: Cuando el empleado público se encuentre incapacitado, el INCIVA reconocerá el 100% del salario hasta por 60 días concertados por cada eventualidad

INCIVA reconocerá el 100% del salario hasta por 60 días concertados por cada eventualidad de incapacidad.

CAPITULO 3 COMPONENTE ADMINISTRATIVO

CAPITULO
ARTÍCULO 11. PUBLICACIÓN

ARTÍCULO
El INCIVA expedirá copia a todas las organizaciones sindicales que hacen presencia en la entidad de los administrativos que se relacionen con la administración de los empleados públicos

ACORDADO La entidad acepta la petición en estos casos:

ACORDADO

Calle Roosevelt No. 24-80 PBX: 0146648
Apartado Aéreo 2705

- Pro
- proceso disciplinario para aquellos casos cuando se haya dado apertura
- Tra preliminar y que conlleve a fallos disciplinarios Traslados
- Not
- Nombramientos
- Creación supresión de cargos .
- Ac
- Encargaturas
- Pr
- Acoso laboral

Programas de bienestar

ARTÍCULO

ARTÍCULO n. PRESENCIA SINDICAL EN DIFERENTES ESPACIOS

El INCIVA continuará reconociendo la presencia sindical, con voz y voto en todos los comités creados mediante acto administrativo por la alta dirección.

ACORDADO Y MODIFICADO. Un representante sindicalizado de la entidad representará a los empleados y estará presente en los comités creados mediante acto administrativo, excepto en el comité de conciliación.

ARTÍCULO

ARTÍCULO O. MODERNIZACIÓN

El INCIVA, en el evento de desarrollar algún proceso de modernización o rediseño Institucional garantizará en dicho proceso la participación efectiva de las organizaciones sindicales que tienen presencia en la entidad, con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre el particular. (Consultar Circular Externa No. 100-09-2015 del 31 de Agosto de 2015 expedida por el DAFP).

ACORDADO

CAPÍTULO 4 COMPONENTE EMPLEO

ARTÍCULO 14. PLANTA DE PERSONAL Y DESMONTE DE LA NÓMINA PARALELA

El Director del INCIVA respetará la Política Pública en materia de Plantas de Empleos cumpliendo las normas externas del Departamento Administrativo de la Función Pública #100-09-2015, 100-07-2015 y 100-12-2015 y expedirá los Actos Administrativos desmontando la Planta Paralela, laborando y respetando la continuidad de quienes vayan desempeñándose bajo la modalidad de prestación de servicio! ejecutando funciones misionales, vinculándolos a través de plantas temporales; Según las sentencias de la Corte constitucional. C-614 del año 2009 y C-17 del año 2012.

ACORDADO Y MODIFICADO! Se elimina la frase del artículo anterior "nómina paralela". Se estudiará la posibilidad de vincular laboralmente en plantas temporales [os contratistas que realicen actividades misionales.

ARTÍCULO 15. MODERNIZACIÓN ORGANIZACIONAL

El INCIVA, en el evento de desarrollar algún proceso de modernización o rediseño institucional otorgará una protección laboral especial, que consiste en no ser retirados del servicio los servidores públicos que apliquen condiciones de vulnerabilidad contenidas en la Ley 790 de 2002 y el Decreto Reglamentario 190 de 2003. (Consultar Circular Externa NO. 100-12Q0d5 del 31 de Agosto de 2015 expedida por el DAFP). Nota: Se exceptúa el personal directivo de INCIVA,

ACORDADO

ACORI

Roosevelt No. 24-80 •PBX:

ARTÍCULO 16.

El INCIVA, en

ARTÍCULO 16. ENCARGATURAS

El INCIVA, en aras de garantizar procesos de bienestar para los funcionarios de la Entidad, encargaturas, garantizando la prioridad de asignarlas a los funcionarios que estén en retiro social y a aquellos que durante su proceso no hayan tenido esta oportunidad.

El entendido que' para aquellas encargaturas debe ser acatando ta normatividad vigente.

El Director de l

ARTÍCULO 17. PLAN DECENAL

El Director de INCIVA, a través del subdirector de investigaciones y una mesa de trabajo con los administrativos de INCIVA, Organizaciones Sindicales convocará a centros de investigación y entidades afines a la construcción de los planes decenales acordados en el pliego 2014-2015. Así mismo la dirección de INCIVA garantizará los recursos necesarios para el funcionamiento de esta mesa de trabajo.

CAPITULO 5.

ARTÍCULO 18

CAPITULO 5. RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD SINDICAL

ARTÍCULO 18. RECONOCIMIENTO

El INCIVA homologará la actividad sindical que ejerce la dirigencia de las organizaciones sindicales y/o afiliadas que representen a las Organizaciones como actividad laboral.

se aclara que para aquellas homologaciones se deberá contar con sus respectivos permisos sindicales.

ARTÍCULO 19. DESARROLLO DEL ACUERDO SINDICAL

El INCIVA, expedirá y publicará el Acto Administrativo del Acuerdo Laboral, dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de Acuerdo.

El Acto Administrativo se fijará en cartelera y en la página web y duraran publicados por el espacio de 90 días hábiles.

ARTÍCULO 20. SEGUIMIENTO

Cada una de las comisiones negociadoras designarán [los miembros para conformar el comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del presente acuerdo, el cual determinará las acciones y actividades a hacer un seguimiento, de acuerdo al Decreto (60 de 2014,

ACORDADO

ARTÍCULO 21. FUERO SINDICAL Y CIRCUNSTANCIAL

El INCIVA, respetará el fuero sindical de los dignatarios de la organización sindical y de los representantes de la comisión de reclamos, delegados a las Asambleas Sindicales y negociadores de la organización, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la Ley. Igualmente respetará el fuero Circunstancial para todos los empleados sindicalizados, desde el momento de la radicación del pliego de peticiones, inicio de la negociación hasta su finalización con firma del Acto Administrativo como [o estipula la Constitución Política y demás normas concordantes. Y para los miembros negociadores de la mesa será hasta seis (6) meses después de la suscripción del Acuerdo laboral que, firmen las partes.

ACORDADO

Roosevelt No. 24-80 PBX•...
ADartadO Aéreo 2705



INCIVA
Patrimonio Vital

Del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
INCIVA



PARÁGRAFO: Derechos adquiridos. Serán todos los estipulados por la constitución y la ley, de obligatorio cumplimiento, y lo pactado en el acuerdo colectivo suscrito entre INCIVA y las Organizaciones Sindicales en el año 2014.

ACORDADO

Siendo las 03:30 PM, del día viernes 29 de julio de 2016 se da por terminada reunión de la mesa y el proceso de negociación del Pliego Unificado de Peticiones entre SINTRAGOBERNACIONES – SUGOV – ASSEMED y el INCIVA. Firmando todos lo que en ella intervinieron.

Dando por terminado todos los puntos.

JORGE CARLOS FIGUEROA ORTIZ
Director – INCIVA

MARIA FERNANDA CASTAÑEDA
Asesora Jurídica – INCIVA

RAUL RIOS
SUGOV

YESID GONZALES SABI
SUGOV

JULIÁN VÁSQUEZ OSPINA
ASSEMED

ALVARO RUIZ
SUGOV

ALEXANDER CLAVIJO
SINTRAGOBERNACIONES

MIGUEL JERONIMO POSSO M
SINTRAGOBERNACIONES- SUGC

JOSE MIGUEL ENRIQUEZ COBO
ASSEMED

LUCEDI PABON LUNA
SINTRAGOBERNACIONES

VIKI MARCELA VALLECILLA VALENCIA
CONTRATISTA -SECRETARIA

INCIVA

PARÁGRAFO: Derechos adquiridos* Serán todos: los estipulados por la constitución y la cumplimentó,. y IO paetadó en el acuerdo colectivo suscrito entre el INCIVA.y las Otaghizaciones. Sindicales en el año• 2014.

Siendo,.las 03;30 PM, del día viernes 29 dé julio de 20'16 se da por terminada reunión de la mesa y el proceso de negociación. del Pliego Unificado de Peticiones entre SINTRAGOBERNACIONES - SUGOV ASSEMED: y el fNCIVA, Fitmahdo todos los

ÑEDA

SUGOV

ALVARO RUIZ
SUGÖV

MO POSSO M
ACIONES- SUGOV

.LUCEDI PÄBON LUNA
SINTRAGOBERNACIONES

PBX: 5146848 •

rtàdöEAé?èó